



REUNIDOS

De una parte, don FRANCISCO CUENCA MARTÍNEZ DE LOS LLANOS, en su calidad de Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia civil, actuando, como órgano de contratación, en nombre y representación del Ministerio del Interior, en virtud de las facultades que le confiere la Orden INT/1680/2016, de 20 de octubre y P.D. la Orden INT/985/2005, de 7 de abril.

De otra parte, don RAMON GONZALEZ MARTIN-ANDINO (04093296D), actuando como Administrador Único, de la entidad ARCANO EQUIPOS ESPECIALES S.L. (B81805806) según certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El órgano de contratación, por resolución de 19 de diciembre de 2023, aprobó un gasto de 479.982,80 euros, cuya fiscalización previa tuvo lugar en la misma fecha.

Segundo.- El órgano de contratación, con 25 de junio de 2024, autorizó la celebración y la adjudicación del contrato, respectivamente.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Expediente R/0106/A/23/6. El objeto del contrato es la adquisición de suministro de detectores de latidos para uso en Unidades del Servicio Fiscal y Fronteras de la Guardia Civil.

Segunda.- El precio del contrato asciende a 479.982,80 euros (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS, impuestos incluidos, el cual se abonará al adjudicatario mediante pagos parciales, en base a la entrega del suministro, debidamente recibido y facturado. La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de 36 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato por el adjudicatario.

Cuarta.- El plazo de garantía del contrato es de 72 meses.

Quinta.- De acuerdo con lo señalado en el apartado 14.4 del Cuadro de Características, en este contrato no tendrá lugar la revisión de precios.



Sexta.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (19.834 €) euros, equivalentes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido impuesto.

Séptima.- La imposición de penalidades, por cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, se hará en los términos previstos en el artículo 192 y 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octava.- Procederá la resolución del contrato de acuerdo con lo señalado en el apartado 21 del Cuadro de Características.

Novena.- El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Décima.- El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) no han experimentado variación.

Undécima.- El adjudicatario se somete expresamente a la legislación española, y en particular a la relativa a los contratos del sector público y a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, así como el cuadro de características y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas (los cuales figuran como anexos a este contrato), a los que el adjudicatario presta su conformidad, en la fecha al margen reflejada.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente ha sido informado como contrato tipo de suministros por la Abogacía del Estado del Departamento con fecha 28 de noviembre de 2019 y nº de registro 2061.

Por la Administración
(firma electrónica)

Por el contratista
(firma electrónica)